

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará EL CONTRATISTA y el(a) Señor(a) Elsa Melissa Diaz Delgado, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1077449345 actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATANTE.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX 847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellin (Ant.) siendo el destino Sopetran (Ant.) el día 02 del mes de Abril de 2026 al día 05 del mes de Abril de 2026

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos

Vigilado  
SuperTransporte



de mantenimiento del vehiculo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehiculo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 01 de Abril de 2026.

Elsa Melissa Diaz D.

CONTRATANTE

C.C. 1077 449 545

DIRECCIÓN: Carrera 81 # 44B - 50

CELULAR: 301 5671324

TELÉFONO:

TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S

NIT: 800.234281-1

Ada Bedoya Lopez

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: 51X 847

C.C.

21.954.959.

CELULAR:

3117378359

Vigilado  
SuperTransporte

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Juan Camilo Palacios Murillo	11.52.224636
2	Cristhian Nayid Palacios M	1004012592
3	Cecily Jhinét Diaz Delgado	1077438260
4	Elsa Paselia Delgado Rosero	54253181
5	Elsa Melissa Delgado	1077449545
6	Javier Mauricio Marin Diaz	T.I 1033187668
7	Andres Camilo Ouesta Diaz	RC. 1023562521
8	Liah Jimena Perea Renteria	T.I 1078464648
9	Clara Julia Delgado	54252768
10	Angelica del Pilar Delgado	1010245402
11	Angelica Patricia Delgado B	1029780078
12	Martin Machado Bravo	1192751996
13	Jesus Emilio Delgado R.	11791171.
14	Kathy Leydi Garcia.	35602273
15	Cielo Catalina Mosquera	1077439102
16	Yelson Andres Delgado	T.I 1078003186
17		
18		
19		
20		

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.077.449.545**

**DIAZ DELGADO**

APELLIDOS

**ELSA MELISSA**

NOMBRES

*Elsa Melissa Diaz D.*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ENE-1991**

**QUIBDO**  
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

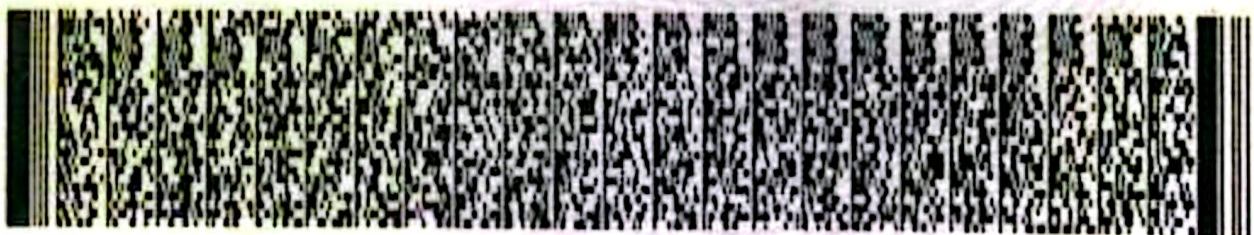
**F**

SEXO

**23-JUL-2009 QUIBDO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1700100-00184229-F-1077449545-20091009

0016974787A 1

28541412

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL